GOBERNACIÓN DEL ÑEEMBUCÚ

RESOLUCIÓN Nº 20 /2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO LPN Nº 07/2016 "CONSTRUCCION DEL PAVIMENTO TIPO ENRIPIADO", ID: 320.632

Pilar, 12 de Febrero del 2018

VISTO:
La Resolución Nº 304/2016, por la cual se adjudica el llamado a **LPN Nº 07/2016 "CONSTRUCCION DEL PAVIMENTO TIPO ENRIPIADO", ID: 320.632 y,**

CONSIDERANDO:

Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas Que, en su Art. 62 " Convenios Modificatorios en Obras Públicas", establece que en el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementaros no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Que la firma "BGF SA" solicita la AMPLIACION del presente CONTRATO de la referencia, fundamentando que durante el desarrollo del proyecto, se ha detectado la necesidad de ejecutar algunos rubros del presente contrato, pero en cantidades superiores a lo originalmente establecidos en el mismo debido a la necesidad detectada a partir del desarrollo de los trabajos, a través de las circunstancias medioambientales y físicas, en la larga extensión a ser afectada por la obra

.

Que el informe de Auditoría dictamina parecer favorable al pedido y se ajusta a las disposiciones que rigen el proceso de Contratación.

Que, la Ley 426/94 "Orgánica Departamental", en su Art. 26º que expresa textualmente "la Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administrativa, el cumplimiento de las leyes, de las Ordenanzas "Resoluciones" y reglamentos departamentales", faculta a la Autoridad departamental a dictar las resoluciones pertinentes.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ÑEEMBUCÚ
RESUELVE

Art. 1º) AMPLIAR EL CONTRATO DE LA LPN Nº 07/2016 "CONSTRUCCION DEL PAVIMENTO TIPO ENRIPIADO", con la firma **BGF S.A.**

Art. 2º) AUTORIZAR la firma del Convenio Modificatorio con la empresa **BGF SA,** conforme a la Adenda N° 1.----------

Art. 3º) REFRENDA la presente resolución la Secretaria General.----------

Art. 4º) COMUNICAR a quienes correspondan, registrar y cumplido archivar.----------

GOBERNACIÓN DEL DPTO. DE ÑEEMBUCÚ · SECRETARIA GENERAL

Yenny Martino Báez Pin
Secretaria General

GOBERNACION · XII Dpto. de Ñeembucú

Carlos Francisco Silva Medina
Gobernador del Ñeembucú